

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200091291* Radicado: 20261200091291 Fecha: 15-07-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 15 de julio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
 Sin datos de contacto
 Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120117062 del 02 de julio de 2026 – Comunicación 2026EE11577 IDIGER - Intervención calle 29A sur entre carreras 40A y 41A, localidad de Puente Aranda.

Cordial saludo,
 En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

“Se requiere visita para revisar la vía frente a la calle 29 A Sur N. 40A -22, Barrio Santa Rita, localidad Puente Aranda que está afectada por bastantes huecos dificultando el paso de vehículos y Generando vibraciones en las casas que están a su alrededor. Solicito por favor como autoridad de riesgos nos colaboren también con la gestión de las entidades para que agilicen el arreglo de esta importante vía. Adjunto foto de los danos de la vía” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 16 – PUENTE ARANDA // UPL (Unidad de Planeamiento Local): MUZU						
PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
186041	16003520	CL 29A S	KR 40A	KR 41A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Local / IN: Intermedia / AR: Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Referente a la solicitud de visita técnica, le informamos que las visitas técnicas realizadas por esta Entidad obedecen a un cronograma de programación previamente establecido, el cual responde a la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y presupuestales con los que cuenta la UAERMV para atender las diferentes solicitudes a nivel distrital. En este sentido, nos permitimos informar que el segmento vial objeto de su solicitud ya cuenta con visita técnica, por lo cual, con el propósito de garantizar una inversión eficiente y racional de los recursos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200091291* Radicado: 20261200091291 Fecha: 15-07-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

institucionales, no se considera pertinente adelantar una nueva visita sobre el mismo segmento. Es de resaltar que la UAERMV, en el marco de su misión, debe distribuir de manera equitativa los recursos destinados al desarrollo de visitas técnicas entre todas las localidades de la ciudad, priorizando aquellos segmentos que aún no cuentan con dicho diagnóstico.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

[1] Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 23 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 29 / “mes” 07 / “año” 2026 advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200091291 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-07-2026 09:03:57
Revisó:	ANDRES FABIAN BANQUEZ GUZMAN - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - andres.banquez@umv.gov.co
 9331d324a1721bed57c009a82fe110e462a9c2b189b8e518d5aa9c3a2fb1dc78 Codigo de Verificación CV: 149de Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i